

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro.

Proceso	Divisorio
Demandante	Natalia Andrea Henao Penagos y otros
Demandado	Nora Elena Rosso Ávila
Radicado	05001 40 03 028 2022 00169 00
Providencia	Suspende proceso

Ya que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso mediante el memorial que antecede (Doc. 73), el Juzgado con fundamento en el art. 161 del C.G.P. accede a ello y, en consecuencia, DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO por el término de dos meses contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, es decir, del 1 de diciembre de 2023 al 1 de febrero de 2024.

Una vez vencido el término de suspensión, de oficio se reanudará el proceso (Art. 163, Inciso 2° Ibídem).

NOTIFÍQUESE,

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea14376b9a69e3e242e22d77a2153e2b759d23bc9c7eec8a38dc6dabcadd564d**

Documento generado en 15/01/2024 10:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>